



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 23 de junio de 2015

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. (ACCIONA) comunica lo siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en sentencia notificada en el día de hoy ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad concesionaria ATLL Concesionaria de la Generalitat de Catalunya y Acciona Agua anulando la Resolución del Organismo Administrativo de Recursos Contractuales de Cataluña de 2 de enero de 2013 en lo relativo a la exclusión de la oferta del consorcio liderado por Acciona.

Adicionalmente, el Tribunal estima ahora la existencia de vicios en el procedimiento de licitación no imputables a los licitadores, que conducirían a su nulidad, puesto que los licitadores no tuvieron cabal conocimiento del alcance exacto de las exigencias relativas al programa de obras.

La sentencia dictada no tiene carácter firme y será recurrida en casación ante el Tribunal Supremo.

Jorge Vega-Penichet López
Secretario del Consejo de Administración